



NOTA INFORMATIVA 1/2025

Efectos de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de extranjería en los procedimientos de autorización de trabajo o de residencia y trabajo traspasados a la Generalitat de Catalunya

Índice de contenidos

A) Lista actualizada de procedimientos traspasados a la Generalitat	1
B) Trámites específicos para formular solicitudes	4
C) Formularios que subsisten.....	5
D) Uso de la petición genérica y de impresos antiguos	6
E) Acreditación de la representación.....	9
F) Actualización de la web.....	9

A) Lista actualizada de procedimientos traspasados a la Generalitat

El 20/05/2025 entra en vigor el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este nuevo Reglamento modifica la lista de procedimientos traspasados a la Generalitat de Catalunya en el 2009. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, la lista actualizada de los procedimientos de autorización que tramita y resuelve a la Generalitat de Catalunya (en su caso, conjuntamente con las Subdelegaciones del Gobierno del Estado en Cataluña) es la siguiente:

- Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta ajena (**AUT01a**). [Artículos 72 a 78 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta propia (**AUT03a**). [Artículos 82 a 85 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta ajena para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04a**). [Artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta ajena para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04c**). [Artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04b**). [Artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.



- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04d**). [Artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicio de voluntariado (**AUT05a**). [Artículo 57 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta ajena para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicios de voluntariado (**AUT05c**). [Artículo 57 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Autorizaciones de trabajo por cuenta propia para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicio de voluntariado (**AUT05b**). [Artículo 57 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicios de voluntariado (**AUT05d**). [Artículo 57 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la situación de estancia por estudios, formación o prácticas no laborales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (**MOD03a**). [Artículo 190 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificación de la situación de estancia por estudios, formación, o prácticas no laborales a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia (**MOD03b**). [Artículo 190 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena para excomunitarios (**MOD04a**). [Artículo 191.8 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre¹.
- Modificaciones de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia para excomunitarios (**MOD04b**). [Artículo 191.8 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena: actividad laboral y/o ámbito territorial (**MOD07a**). [Artículo 192 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia: actividad laboral y/o ámbito territorial (**MOD07b**). [Artículo 192 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a una por cuenta propia (**MOD07d**). [Artículo 192 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.

¹ En el caso de personas titulares de una autorización de residencia temporal como familiares de ciudadanos españoles que cesen en esta condición y no puedan mantener la autorización de residencia temporal a título individual, se informará oportunamente sobre el procedimiento de modificación.



- Modificaciones de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta ajena para residentes con menos de un año de residencia (**MOD01a**). [Artículo 191.2 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta ajena para residentes con un año o más de residencia sin habilitación para trabajar (**MOD01b**). [Artículo 191.4 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre. Este procedimiento sustituye el antiguo MOD08a.
- Modificaciones de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta propia para residentes con un año o más de residencia sin habilitación para trabajar (**MOD01c**). [Artículo 191.4 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre. Este procedimiento sustituye el antiguo MOD08b.

Por otra parte, las modificaciones de la situación de residencia por circunstancias excepcionales con autorización para trabajar a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (MOD06a) o por cuenta propia (MOD06d) se deben canalizar mediante el procedimiento previsto en el [artículo 191.3 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre. Mientras no conste un nuevo canal de presentación de estas solicitudes, se mantendrá activo, provisionalmente, el trámite **MOD06a**. **Se aconseja utilizar este trámite para evitar situaciones de irregularidad sobrevenida, esto es: únicamente se debe usar si quedan pocos días para que finalice el plazo para solicitar la modificación.** En todo caso, tan pronto como se disponga de más información sobre dicho trámite, se comunicará mediante una nota informativa.

Por otra parte, han quedado sin efectos los procedimientos siguientes:

- Autorizaciones de trabajo para titulares de residencia por circunstancias excepcionales, o para desplazados o familiares de asilados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia (AUT02a y AUT02b). De acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, todas las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales incorporarán, ya de entrada, la autorización para trabajar.
- Compatibilidad de la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena y la de residencia y trabajo por cuenta propia (MOD05a y MOD05b). De acuerdo con los artículos 81 y 87 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, todas las autorizaciones renovadas permitirán ejercer cualquier actividad en cualquier parte del territorio estatal, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Además, el artículo 73.5 del mismo Real Decreto prevé que las autorizaciones iniciales de trabajo de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena autorizarán, también, para ejercer una actividad por cuenta propia durante su vigencia. Eso, siempre que la actividad principal sea la de cuenta ajena, salvo que esta última actividad se haya extinguido de forma sobrevenida por razones ajenas a la voluntad de la persona extranjera. En este último caso, la persona extranjera deberá comunicar dicha circunstancia a la oficina que le haya concedido la autorización en el plazo de tres días. A tal efecto, podrá utilizar el formulario de [petición genérica con firma electrónica](#).
- Modificaciones de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, siempre que el extranjero/a no estuviera autorizado para trabajar en la modalidad correspondiente



(MOD06b y MOD06c). Estos procedimientos dejan de tener sentido con motivo del nuevo Reglamento de extranjería, ya que las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales incorporan la autorización para trabajar. En todo caso, si una persona extranjera necesita modificar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales que, por el motivo que fuera, no incorporaba la autorización de trabajo (por ejemplo, porque, en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, disponía de un arraigo para la formación y aún no había solicitado la autorización de residencia y trabajo prevista en el último párrafo del artículo 124.4 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril), puede solicitar la modificación que corresponda de las dos siguientes:

- Modificación de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta ajena para residentes con un año o más de residencia sin habilitación para trabajar (MOD01b).
- Modificación de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta ajena para residentes con menos de un año de residencia (MOD01a).
- Modificaciones de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia a una por cuenta ajena (MOD07c). Este procedimiento de modificación de cuenta propia a cuenta ajena ha desaparecido en el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre. En este sentido, el [artículo 192.2 del Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre, solo prevé la posibilidad de modificar de cuenta ajena a cuenta propia, no al revés.

B) Trámites específicos para formular solicitudes

El próximo 20.05.2025 entrará en vigor el siguiente formulario en la Oficina Virtual de Trámites (OVT):

Solicitar la autorización de trabajo o de residencia y trabajo por cuenta ajena (procedimientos que puede iniciar el empleador)

Enlace en el formulario:

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/24010 - Sollicitar-l'autoritzacio-de-treball-o-de-residencia-i-treball-per-compte-d'altri-iniciat-per-locupador?category=&temesNom=Treball>

Este trámite permite formalizar la solicitud o el trámite (y, si procede, abonar la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo) en relación con los procedimientos siguientes:

- Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta ajena (**AUT01a**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: únicamente el empleador.
- Autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta ajena para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04a**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: únicamente el empleador.
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta ajena para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04c**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: únicamente el empleador.



- Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicio de voluntariado (**AUT05a**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: el empleador o la persona trabajadora, indistintamente.
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta ajena para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicios de voluntariado (**AUT05c**). Procedimiento iniciado de oficio. La Administración comunicará a la persona titular de la autorización de trabajo si, en caso de cumplir los requisitos adecuados, quiere prorrogar la autorización de trabajo por cuenta ajena.
- Modificaciones de la situación de estancia por estudios, formación o prácticas no laborales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (**MOD03a**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: el empleador o la persona trabajadora, indistintamente.
- Modificaciones de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta ajena para residentes con menos de un año de residencia (**MOD01a**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: el empleador o la persona trabajadora, indistintamente.
- Modificaciones de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta ajena para residentes con un año o más de residencia sin habilitación para trabajar (**MOD01b**). Sujeto legitimado para presentar la solicitud: el empleador o la persona trabajadora, indistintamente.

Los requisitos de cada uno de estos procedimientos, así como la manera de acreditarlos y los efectos de la autorización en caso de prosperar el trámite, se encuentran en la correspondiente guía de tramitación. Se pueden descargar las guías en cuestión al hacer clic sobre el enlace indicado anteriormente para solicitar la autorización de trabajo o de residencia y trabajo por cuenta ajena.

El formulario en cuestión permite que la solicitud o la documentación presentada llegue directamente a la unidad responsable de gestionar el procedimiento que corresponda. En cualquier caso, la tramitación de los procedimientos de autorización de trabajo o de residencia se efectúa mediante la Aplicación Común de Extranjería (ACEX). Esta aplicación, que es de titularidad estatal, no está conectada con la Oficina Virtual de Trámites. En consecuencia, una vez presentada la solicitud o la documentación requerida, la persona que formalice el trámite recibirá un mensaje de cierre del canal de presentación. Mediante este mensaje, se informará del hecho de que los documentos y los datos aportados se han trasladado a la unidad gestora de estos procedimientos, de modo que la gestión continuará su curso en la aplicación ACEX.

C) Formularios que subsisten

Se mantienen los siguientes formularios ya activos en el OVT, con las finalidades propias de cada uno de ellos:

- **Solicitud de un MOD06a.** Este formulario, que se mantendrá activo provisionalmente mientras no conste un nuevo canal de presentación de este tipo de



modificaciones, permite rellenar y presentar la solicitud de modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales, con autorización de trabajo por cuenta ajena, a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena. **Se aconseja utilizar este trámite para evitar situaciones de irregularidad sobrevenida, esto es: únicamente se debe usar si quedan pocos días para que finalice el plazo para solicitar la modificación.** Enlace al trámite:

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Modificacions-de-la-situacio-de-residencia-per-circumstancies-excepcionals-amb-autoritzacio-de-treball-a-la-situacio-de-residencia-i-treball-per-compte-daltri-00001?category=&temesNom=Treball>

- **Respuesta a un requerimiento de tasa para la tramitación de la autorización de trabajo.** Este formulario permite generar la carta de pago de una tasa que haya sido requerida en relación con cualquier procedimiento de autorización de trabajo (AUT01a, MOD03a, etc.). Este mismo formulario permite acceder a una pasarela de pago para abonar la tasa en cuestión. Una vez abonada la tasa requerida para la tramitación de la autorización de trabajo, **no es necesario que se presente ningún documento acreditativo del pago de esta tasa.** Enlace al formulario:

https://ovt.gencat.cat/gsitgf/AppJava/traint/renderitzar.do?reqCode=inicial&set-locale=ca_ES&idServei=ESTRANTAXA

- **Respuesta a un requerimiento de documentación.** Este formulario permite aportar documentos a expedientes de autorización de trabajo o de residencia y trabajo como consecuencia de un requerimiento de enmienda o mejora de la solicitud tramitado por el órgano competente. Enlace al formulario:

https://ovt.gencat.cat/gsitgf/AppJava/ce/traint/renderitzarCE.do?reqCode=inicial&set-locale=ca_ES&idServei=ESTRANADJD

- **Presentación de recursos administrativos y ampliaciones de recurso en procedimientos de autorización de trabajo o de residencia y trabajo.** Enlace al formulario:

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Presentacio-de-recursos-administratius-i-ampliacions-de-recurs-en-procediments-dautoritzacio-de-treball-o-de-residencia-i-treball?category=76a8379a-a82c-11e3-a972-000c29052e2c>

- **Solicitud de devolución por ingreso indebido de la tasa para tramitar autorizaciones de trabajo para personas extranjeras.** Enlace al formulario:

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/23482-Sollicitud-de-devolucio-per-ingres-indegut-de-la-taxa-per-tramitar-autoritzacions-de-treball-per-a-persones-estrangeres?category=&temesNom=Societat%2C%20ciutadania%20i%20fam%C3%ADlies>

D) Uso de la petición genérica y de impresos antiguos

Próximamente se incorporarán nuevos formularios de solicitudes de autorización o de modificación a la Oficina Virtual de Trámites de la Generalitat de Catalunya. Mientras no estén operativos estos nuevos formularios, en el caso de actividades laborales o profesionales que se tengan que desarrollar en Cataluña, se puede utilizar el impreso



antiguo y presentarlo mediante petición genérica con firma electrónica, salvo la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia, que se debe solicitar en la oficina consular española del país donde resida el solicitante.

A continuación, se enumeran los procedimientos que no disponen de formulario específico a la Oficina Virtual de Trámites:

- Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta propia (**AUT03a**). Esta solicitud, que se debe presentar en la oficina consular española del país donde resida la persona solicitante, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:
https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_propi/aut03a/
- Autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04b**). Esta solicitud se puede formalizar mediante petición genérica con firma electrónica; eso, aunque la guía de tramitación indica que se debe presentar en la oficina consular, lo cual ya no es preceptivo de acuerdo con los artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre. La solicitud se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:
https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_propi/aut04b/
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04d**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:
https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_propi/aut04d/
- Autorizaciones de trabajo por cuenta propia para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicio de voluntariado (**AUT05b**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:
https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_propi/aut04d/
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicios de voluntariado (**AUT05d**). Este procedimiento se inicia de oficio. La Administración comunicará a la persona titular de la autorización de trabajo si, en caso de cumplir los requisitos adecuados, quiere prorrogar la autorización de trabajo por cuenta propia.
- Modificación de la situación de estancia por estudios, formación, o prácticas no laborales a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia (**MOD03b**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:



https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_propi/mod03b/

- Modificaciones de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena para excomunitarios (**MOD04a**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_altri/mod04a/

- Modificaciones de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia para excomunitarios (**MOD04b**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_propi/mod04b/

- Modificaciones de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena: actividad laboral y/o ámbito territorial (**MOD07a**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_ambit_territorial/mod07a/

- Modificaciones de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia: actividad laboral y/o ámbito territorial (**MOD07b**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_ambit_territorial/mod07b/

- Modificaciones de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a una por cuenta propia (**MOD07d**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_altri/mod07c/

Cualquier otro procedimiento o trámite que pueda ser de competencia de la Generalitat de Catalunya y que no se encuentre en el listado anterior (por ejemplo, una comunicación de cambio de empleador, de acuerdo con lo que prevé el artículo 79 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre), se puede formalizar mediante una petición genérica con firma electrónica. En este caso, es necesario especificar claramente la petición y el órgano al cual se dirige. Asimismo, es necesario adjuntar la documentación que acredite los requisitos indicados en el artículo de referencia. Si no



corresponde a la Generalitat de Catalunya gestionar aquella petición, se comunicará esta circunstancia a la persona interesada.

E) Acreditación de la representación

En aplicación del artículo 197 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, ya no será posible admitir el modelo de otorgamiento de la representación, por lo común denominado documento simple de representación. El punto cuatro del artículo mencionado enumera una lista tasada de supuestos en los que se admite la representación y cómo debe constar acreditada. Actualmente, solo el primero de estos supuestos (apoderamiento notarial o *apud acta*) es aplicable a los procedimientos traspasados a la Generalitat de Catalunya.

En el caso de la Generalitat, el apoderamiento *apud acta* se debe inscribir en el registro electrónico de representación llamado *Representa*. Enlace al registro:

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/suport-tramitacio/abans-de-fer-un-tramit/com-fer-un-tramit-en-representacio-de-tercers/>

Si la persona que debe ser representada no tiene certificado digital, quien lo vaya a representar (abogado/a, gestor/a administrativo o graduado/a social, por ejemplo) puede inscribir la representación siguiendo los pasos indicados en la Nota informativa 2/2025. Si el profesional que asume la representación necesita alguna asistencia, puede dirigirse a las [Oficinas de Gestión Empresarial](#)².

En caso de que tanto la persona que debe ser representada como el representante no formen parte de los [sujetos obligados a tramitar por internet](#)³ y necesiten ayuda a la hora de hacer este trámite, pueden [pedir cita](#)⁴ en las Oficinas de Atención Ciudadana. El personal de la oficina informará y, si lo necesita, ayudará a llenar, firmar y enviar el formulario en tu nombre.

F) Actualización de la web

La web <https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/> se actualizará progresivamente, a medida que se consolide la información sobre los trámites y las gestiones que se deban hacer en cada procedimiento. Las dudas o consultas derivadas de la aplicación de la nueva normativa se pueden dirigir al buzón de contacto y consultas, el cual se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

<https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/contacte/>

² <https://canalempresa.gencat.cat/ca/tramits-i-formularis/serveis-de-tramitacio/xarxa-oficines-oge/index.html>

³ <https://web.gencat.cat/ca/tramits/suport-tramitacio/abans-de-fer-un-tramit/qui-esta-obligat-fer-tramits-per-internet/>

⁴ https://ovt.gencat.cat/gsitfc/AppJava/citpre/citpre.do?set_locale=ca_ES&reqCode=officeSearch&idTemaN2=30872